



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Paula Andrea Pérez Gil
Demandado: EFICACIA S.A e INDEGA S.A.
Radicado: 05001-31-05-008- **2011-01192-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada EFICACIA S.A, la suma de dinero equivalente a **\$737.717** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl842), se ordena la entrega de los mismos al apoderado principal de la parte actora, Abogado CAMILO ANDRES RIAÑO, portador de la tarjeta profesional N° 185.918 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. **55** Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **20 de abril de 2021**, a las 8 a.m.
La Secretaria 
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA